



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicación : 41001-31-03-004-2019-00250-01
Demandantes : CLÍNICA MEDILASER S.A.
Demandada : LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Procedencia : Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H)
Asunto : Apelación de sentencia

Neiva, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H), llega a esta Corporación el proceso de la referencia, para que se surta el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la sociedad demandada, contra la sentencia de primera instancia, de fecha 5 de abril de 2022, concedido en el efecto suspensivo; superado el examen preliminar de que trata el artículo 322 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida en la fecha 5 de abril de 2022, en la forma en que fue concedido, conforme al artículo 327 ibídem.

Notifíquese,

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada

Firmado Por:

**Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c681a83a7ea6b4d0849fbda74e06aec9cd92e437af85fc095a0c65e323540a98

Documento generado en 08/07/2022 03:39:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**